



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 090-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 23 de junio del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12 de fecha 22 de junio del 2023, Informe Legal N° 175-2023-PRPS_GAJ-HMPP, de fecha 07 de junio del 2023, Proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Instancia Provincial de concertación para prevenir y erradicar la violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar de la Provincia de Pasco; Informe N° 0633-2023-HMPP-GM/GDS, de fecha 23 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, e establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° y numerales 2) al 17) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establecen que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, reconociendo la igualdad de todas las personas ante la Ley, sin discriminación alguna, a su vez, el numeral 1 del artículo 20", de nuestra Carta Magna, regula entre los derechos fundamentales de la persona, el derecho a la integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar,

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-07-PCM, define y establece las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento en materia de igualdad de hombres y mujeres para las entidades del Gobierno Nacional y Locales; el de impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones la adopción de valores y prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres para garantizar el derecho a la no discriminación. En materia de defensa y promoción de derechos, las municipalidades distritales ejercen las funciones específicas de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo entre las que figuran las mujeres, niños, niñas y adolescentes e integrantes del grupo familiar, y la erradicación de la violencia familiar y sexual,

Que, mediante Ley N° 30364 se aprueba las disposiciones sustantivas para la prevención, sanción y erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para lo cual se establecen mecanismos, medidas y políticas integrales para la protección y atención a las víctimas de violencia y un procedimiento distinto a nivel prejudicial, así como el otorgamiento de competencias específicas a los integrantes del sistema de administración de justicia;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 090-2023/HMPP-CM

Que, mediante Decreto Supremo N 012-2019 MIMP se aprobó el Protocolo Base de Actuación conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de alcance nacional, el cual contiene los procedimientos que aseguren la actuación integral del sistema de justicia y los servicios involucrados, mejorando la capacidad de respuesta del sistema en su conjunto;

Que los enfoques para ser aplicados en la presente Ordenanza son los siguientes enfoques de: Género, Integralidad; Interculturalidad; Derechos Humanos: Interseccionalidad y Generacional;

Que, mediante el Informe N° 0633-2023-HMPP-GM/GDS, de fecha 23 de mayo del 2023, solicita se apruebe el Proyecto Ordenanza que crea la Instancia Provincial de Concertación para Prevenir y Erradicar la Violencia hacia la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Pasco;

Que, mediante Informe Legal N° 175-2023-PRPS_GAJ-HMPP, de fecha 07 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

- 1) La Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad,
- 2) Los Órganos de Gobiernos locales juegan un rol importante para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 3) En ese sentido, la Honorable Municipality Provincial de Pasco bajo la supervisión de los encargados de esta loable tarea, tendrán como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear, evaluar, coordinar y articular la implementación de las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel provincial, y promover y velar por el cumplimiento Ley N° 30364.
- 4) Esta gerencia considera que dicha solicitud presentada por la Gerencia de Desarrollo Social sea APROBADA en Reunión de Concejo Municipal para la creación de la Instancia Provincial de Concertación de la provincia de Pasco, teniendo como responsabilidad la elabora la implementación de las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel provincial, y promover y velar por el cumplimiento Ley N° 30364 (Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar), así como coordinar, planificar, organizar y ejecutar acciones articuladas, integradas y complementarias para la acción del Estado en la prevención, atención, protección y reparación de la víctima, la sanción y reeducación del agresor, a efectos de lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el distrito de Pasco. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta y norma institucional;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 090-2023/HMPP-CM

Estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por MAYORIA de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó la siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el PROYECTO ORDENANZA QUE CREA LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE PASCO;

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley. Asimismo, publicar en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munipasco>)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA